



ACUERDO MARCO COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA)- Agencia de Recaudación
Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el IOMA" o "la Obra Social", representado por su Presidente Dr. Antonio A. La Scaleia, con domicilio en calle 46 N° 886 de La Plata, por una parte, y por la otra, la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante denominada "ARBA", con domicilio en calle 7 entre 45 y 46 de La Plata, representado en este acto por su Director Ejecutivo Dr. Ivan BUDASSI, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación Institucional con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivos: En cumplimiento de las políticas públicas que viene realizando el gobernador de la provincia de Buenos Aires a través de la cooperación entre los distintos Organismos públicos, el IOMA y la ARBA consideran necesario realizar acciones tendientes a combatir el cobro indebido a los afiliados del Instituto, para asegurar una mejor calidad de atención a los mismos, garantizando su accesibilidad al sistema de salud.

Teniendo en cuenta que el cobro indebido genera además de un perjuicio al afiliado, un incumplimiento en las normas tributarias, resulta necesario que las partes promuevan canales de comunicación en función de esta temática, tendientes a erradicar tanto el cobro indebido como la evasión impositiva.

SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusula anterior, el IOMA se compromete a comunicar a la ARBA todas las denuncias sobre presuntos cobros indebidos a fin de que dicha Agencia evalúe la procedencia del inicio de actuaciones tendientes a combatir la evasión fiscal